

# LA CRONICA.

BUENOS-AIRES SABADO 29 DE SEPTIEMBRE DE 1855.

SUSCRIPCION POR MES 30 Ps.—NUMEROS SUELTOS 3 Ps.

AÑO II.—NUM. 40

SE PUBLICA  
IMPRESA DEL MISMO NOMBRE,  
CALLE LA RECONQUISTA 39.

REDACTOR EN JEFE—  
Dr. D. Carlos Tejedor.

ALMANAQUE.  
Hoy 29.—La Dedicacion de San Miguel Arcan-  
jel. Indulgencia de 40 horas en su iglesia.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres.....	9 de agosto.	New-York.....	17 de julio.
Liverpool.....	7 id.	Boston.....	27 id.
Paris.....	10 id.	Habana.....	10 de id.
Bruxelas.....	14 id.	Valparaiso.....	30 de id.
Madrid.....	12 id.	Santiago.....	13 de id.
Amsterdam.....	14 id.	Montevideo.....	24 de Sept.

PARA MONTEVIDEO.

El vapor nacional,

Constitucion,

COMANDANTE SIMON VIDANZA.

Salida para dicho puerto todos los jueves por la mañana.

Toma carga a flote al mismo puerto que los vapores de vela, con las ventajas que proporciona el tener este vapor que cerrar rápido, su ligereza y sus recientes arreglos que ha establecido su capitán quien con su larga experiencia y práctica en la carrera ha procurado que las dificultades que tratan en este puerto el pronto embarque y desembarque de las cargas.

Por lo demas, los empresarios confian en que el comercio prestará su proteccion a este buque que para su mejor servicio ha pasado por una reparacion formal y costosa, tanto en su casco como en su maquinaria, la que ha sido reforzada considerablemente, hallándose para poder ofrecer toda clase de comodidades y un viaje rápido y agradable a sus pasajeros.

Por mas pormenores, consulte al escritorio de—  
Bernal y Sagory.

Corredores maritimos, Reconquista No. 55.

NOTA.—No se admite carga sin orden ni pasajero sin el correspondiente boleto de bojanetes.

Cartas hasta las 8 en punto de la tarde del día de su salida.

PARA RIO DE JANEIRO.

La paquera española "Terencia" capitán F. Maristany, teniendo a flote, saldrá a la mayor brevedad posible; tomará tan bien pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. Zamarán y ca. 6 a H. Lezica y Sagory, corredores maritimos, calle Reconquista 41.

PARA AMBERES.

El primer clase bergantín góndola hamburguesa "Coar" de 109 toneladas saldrá para este destino a la mayor brevedad; puede admitir 1,000 cruas ceros a flote, teniendo todo lo demas contratado. Para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. Zamarán y ca. 6 a H. Lezica y Sagory, corredores maritimos, calle Reconquista 41.

PARA MARSELLA.

La barca española SAN NARCISO, capitán Demenech teniendo toda su carga contratada, saldrá a la mayor brevedad para dicho destino; tomará pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades y verá a sus congnatarios para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. Zamarán y ca. 6 a H. Lezica y Sagory, corredores maritimos, calle Reconquista 41.

PARA MARSELLA.

La primera clase paquera sardeña LUGGINIA, capitán Polastri, teniendo toda su carga contratada saldrá para dicho destino a media hora de octubre. Tomará pasajeros para los cuales tiene buenas comodidades y verá a sus congnatarios para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. Zamarán y ca. 6 a H. Lezica y Sagory, corredores maritimos, calle Reconquista 41.

PARA PUERTOS DEL BRASIL.

Salida dentro de breves días al muy velero y de 1.ª clase paquera brasileño "León" de 207 toneladas su capitán Jesus; tiene alguna carga contratada; pero aun puede admitir mas a precios convenientes. Para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. A. P. Ramos 6 a Bernal y Sagory, corredores maritimos Reconquista n.º 55.

PARA MARSELLA.

El de 1.ª clase bergantín sardeño "Auribale" capitán Colombi saldrá para dicho destino a flote de octubre. Tomará pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades y verá a sus congnatarios para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. Zamarán y ca. 6 a H. Lezica y Sagory, corredores maritimos, calle Reconquista 41.

PARA MARSELLA Y GENOVA.

El bergantín sardeño GRACIOSA FANNY, capitán Bello, teniendo las dos terceras partes de su carga contratada, saldrá para dicho destino a flote de octubre. Tomará pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades y verá a sus congnatarios para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. Zamarán y ca. 6 a H. Lezica y Sagory, corredores maritimos, calle Reconquista 41.

PARA AMBERES.

La de 1.ª clase barca holandesa "Anna" capitán J. J. D. Bransveldt, teniendo a flote, saldrá para dicho destino a flote de octubre. Tomará pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades y verá a sus congnatarios para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. Zamarán y ca. 6 a H. Lezica y Sagory, corredores maritimos, calle Reconquista 41.

PARA BURDEOS Y BAYONA.

El muy velero de 1.ª clase vapor francés VESTA su capitán Duchesne, saldrá para su destino del 25 al 26 del corriente. Este vapor ofrece mucha mas superioridad que el primer vapor de Rio de la Plata en 41 días, posee en su bordo todas las comodidades para pasajeros de primera clase, y es el mas cómodo y seguro que se haya en el mundo. Saldrá para dicho destino a flote de octubre. Tomará pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades y verá a sus congnatarios para tratar de curar a sus congnatarios los Sres. Zamarán y ca. 6 a H. Lezica y Sagory, corredores maritimos, calle Reconquista 41.

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 22 de Septiembre de 1855.

ENTRADA.		Moneda cor'te.		Metálico.		Letras de Receptoría.	
Existencia del 21.....	974,378 4	19,635 61	651,084 7	974,378 4	19,635 61	651,084 7	
Traslados de Receptoría (en el metálico hay 1,4008 4 rs. en letras).....	91,472 4	1,208 04	—	91,472 4	1,208 04	—	
<b>SALIDA.</b>		1,065,850 41		30,662 44		651,084 7	
A la Sr. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia por gastos en la distribución de premios a las niñas de las escuelas.....	6,800	—	—	6,800	—	—	
A D. Juan Cruz Ocampo, por piedad para las niñas.....	150 6	—	—	150 6	—	—	
Al Comisario General para pago de sueldos de los empleados de Bernal y Sagory.....	5,363 2	—	—	5,363 2	—	—	
A D. Juan Atkins, en representación de D. Eusebio García—por reses.....	1,100	—	—	1,100	—	—	
Existencia (en el metálico hay 10,3539 3 rs. en letras).....	1,052,536 41	20,662 44	609,423 1	1,052,536 41	20,662 44	609,423 1	
		1,065,850 41		30,662 44		651,084 7	

Pedro C. Pereira.

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 22 de Septiembre de 1855.

DEBER.		M'da cor'te.		Metálico.		F'do p' decen's.		HABER.		M'da cor'te.		Metálico.		Letras de Receptoría.		F'do p' decen's.	
Ex'ca. de es'os.....	—	975 7	—	—	—	—	—	A la T'ria Gral 20,506 4	—	—	—	—	—	—	—	—	
Entrada del 20 y del 21 del E'ño 38,193 6	—	35 74	326,644 4	—	—	—	—	Al Comisario p' Bernal y Sagory.....	91,472 4	1,208 04	—	—	—	—	—	—	
Entrada del 22.....	—	—	236 31	439,000 7	1,400 4	—	—	Existencia.....	28,480 6	311 61	765,915 3	—	—	—	—	—	
Salida.....	—	—	—	—	—	—	—			119,953 2		358 1		765,915 3		1,400 4	
Papeles.....	1,750 4	—	—	—	—	—	—			119,953 2		358 1		765,915 3		1,400 4	
Contribucion.....	13,500	—	—	—	—	—	—			1,092,119		20,662 44		1,133,963 5		—	
Papel sellado.....	37,000	—	—	—	—	—	—			1,092,119		20,662 44		1,133,963 5		—	
Correos.....	2,000	—	—	—	—	—	—			1,092,119		20,662 44		1,133,963 5		—	
		958 1		765,915 3		1,400 4				1,092,119		20,662 44		1,133,963 5		—	
		958 1		765,915 3		1,400 4				1,092,119		20,662 44		1,133,963 5		—	

V. B. — Bernal. Blanco. Intervino—Marcó del Pont.

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 24 de Septiembre de 1855.

ENTRADA.		Moneda cor'te.		Metálico.		Letras de Receptoría.	
Existencia del 23.....	1,052,536 41	20,662 44	609,423 1	1,052,536 41	20,662 44	609,423 1	
Traslados de Receptoría.....	30,506 4	—	—	30,506 4	—	—	
<b>SALIDA.</b>		1,092,119		20,662 44		1,133,963 5	
Al maestro albaril D. Salvador Sartorio, por conclusion de sus trabajos en la casa denominada la Coma.....	10,000	—	—	10,000	—	—	
A Linch y Rodriguez, en representación de varios, por reses y leña.....	5,915	—	—	5,915	—	—	
A J. Mariano Espayra, por el número 12 de "El Judice".....	500	—	—	500	—	—	
A D. Juan J. Gomez Careros, por 10 ejemplares del "Movimiento Comarcal".....	—	—	—	—	—	—	
Al Comisario General para Bernal y Sagory.....	92	—	—	92	—	—	
Al Comisario pagador en el norte y centro, por sueldo del mayor D. José Saviola.....	—	—	—	—	—	—	
Al Comisario general.....	4,120	—	—	4,120	—	—	
Por labores de tres oficiales que marchan a campaña.....	1,300	—	—	1,300	—	—	
Por sueldo del Capitán D. Celestino Abalos.....	1,200	—	—	1,200	—	—	
Por sueldo del Alférez D. Teodoro Diaz Gomez.....	25,000	—	—	25,000	—	—	
A D. Jorge Añiches, por buques.....	1,043,641	—	—	1,043,641	—	—	
Existencia (en el metálico hay 9,9576 7 rs. en letras).....	1,092,119	20,662 44	1,133,963 5	1,092,119	20,662 44	1,133,963 5	

Pedro C. Pereira.

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 24 de Septiembre de 1855.

DEBER.		M'da cor'te.		Metálico.		F'do p' decen's.		HABER.		M'da cor'te.		Metálico.		Letras de Receptoría.		F'do p' decen's.	
Ex'ca. de es'os.....	—	975 7	—	—	—	—	—	A la T'ria Gral 20,506 4	—	—	—	—	—	—	—	—	
Entrada del 22 y del 23 del E'ño 38,480 6	—	35 74	326,644 4	—	—	—	—	Al Comisario p' Bernal y Sagory.....	91,472 4	1,208 04	—	—	—	—	—	—	
Entrada del 24.....	—	—	—	—	—	—	—	Existencia.....	28,480 6	311 61	765,915 3	—	—	—	—	—	
Salida.....	—	—	—	—	—	—	—			59,129 1		331 61		837,340 4		10,016	
Papeles.....	16,629 1	—	—	—	—	—	—			59,129 1		331 61		837,340 4		10,016	
Contribucion.....	3,438 2	—	—	—	—	—	—			59,129 1		331 61		837,340 4		10,016	
Papel sellado.....	13,500	—	—	—	—	—	—			59,129 1		331 61		837,340 4		10,016	
Correos.....	9,200	—	—	—	—	—	—			59,129 1		331 61		837,340 4		10,016	
		958 1		765,915 3		1,400 4				59,129 1		331 61		837,340 4		10,016	
		958 1		765,915 3		1,400 4				59,129 1		331 61		837,340 4		10,016	

V. B. — Bernal. Blanco. Intervino—Marcó del Pont.

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 29 DE 1855.

La política brasilera juzgada por un Oriental.

No hace mucho que toda nuestra prensa publicó una carta del Sr. Lamas.

Esa carta merecia este honor por las bellezas de estilo, por los sentimientos patrióticos de que la hacian alarde.

Cuando la leimos nosotros la admiramos tambien; pero no pareciéndonos exactas sus apreciaciones históricas y de actualidad, quedamos con el deseo de que algun oriental de la altura del Sr. Lamas la rebatiese.

Este deseo acaba de satisfacerlo nuestro amigo D. Juan C. Gomez, remitiéndonos al partir para Europa, desde Rio Janeiro, la carta al Sr. Lamas que tenemos un verdadero placer en publicar.

En su carta particular el Sr. Gomez nos dice que una igual mandaba a Montevideo, pero que temia no se publicara. La nuestra misma ha sido retenida todo este tiempo allí. Esto explica el retardo con que la damos a luz. A pesar de todo, creemos que será leída con interés, y por eso le damos un lugar preferente en las columnas editoriales, con postergacion de todo otro trabajo.

Sr. D. Andres Lamas.

Rio Janeiro, Agosto 12 de 1855.

Me distinguido Señor.

Acabo de leer el folleto que dirige Vd. de esta capital a sus compatriotas, y no puedo ni deo guardar silencio.

Nos hallamos colocados en distintos puntos de vista. Vd. hace la defensa de la alianza, de la intervencion y de la política del Brasil. Yo las acuso.

Vd. sostiene que si la política brasilera no ha producido sus grandes resultados, ha sido por causas y culpas de nuestro pais. Yo me propongo demostrar a Vd. que si la República Oriental no ha podido consolidar su paz, radican sus instituciones y labrar su prosperidad, ha sido única y exclusivamente por causas y culpas de la política brasilera.

Vd. dice: "Somos nosotros, solo nosotros, los que asi como inutilizamos los auxilios pecuniarios que nos dio el Imperio, inutilizamos tambien el apoyo que nos prestaban sus tropas".

Yo digo: Es la política brasilera, la política brasilera, la que asi como inutilizo los elementos con que contabamos para consolidar la paz, inutilizo tambien los recursos de la República para arreglar su Hacienda.

¿Quien tiene razon?

Dignolo los hechos, pues la cuestion es de hechos.

Desde luego me será permitido observar a Vd. que, si como asegura, "vd. ha buscado por largos años un punto de apoyo en la alianza brasilera; primero para salvar la independencia de nuestra patria, despues para fortificarla por los beneficios de la paz y de un orden regular" y hoy vé Vd. que la alianza está "irrevocablemente y definitivamente perdida", puede vd. menos deconvincir conmigo en que los resultados han patentizado que Vd. padeció un error en buscar un punto de apoyo tan deleznable.

La alianza brasilera que Vd. juzga ya irrevoca-

blemente perdida comenzó ayer no mas, a fines de 1851. Si poco mas de tres años han bastado para desmoronar la obra llevada a cima por Vd. con tanta inteligencia y perseverancia, fuerza es confesar que era muy inconsistente su punto de apoyo, y que los Orientales debemos lamentar tanto mas el error padecido por Vd., cuanto que el jiro que ha impuesto en sus convicciones no le permitira verlo y concurrir con su alta capacidad a repararlo.

Tengo para mi, Sr. Lamas, que toda la combinacion política que no se asienta en las bases naturales de la existencia de un pais, que no se ajusta a las leyes orgánicas, por decir asi, de esa existencia, es una falsa combinacion, funesta siempre mas o menos tarde; es un error que si puede dar resultados transitorios, al parecer favorables, no tarda jamas en hacer sentir sus deplorables consecuencias.

La alianza brasilera ha sido una de esas combinaciones.

Juzgada ya, como lo está, por sus resultados, cúmplenle examinarla en su desarrollo.

Yo, como Vd., reclamo el derecho "de restablecer la verdad, maxime cuando esa verdad es una necesidad pública, una necesidad nacional, máxime cuando esa verdad es el único servicio que en este momento puedo prestar a la causa."

"de la paz, de la reorganizacion, de la salvacion de mi pais."

I.

La situacion de la República Oriental es tal cual Vd. la dibuja. Su brillante pluma ha trazado un cuadro palpitante de verdad y de dolor.

En vez de "un Gobierno que renunciando a su lado todo lo mejor de las antiguas facciones, emprendiese, seriamente, la reconstitucion del pais, diese una nueva direccion a los espíritus, abriese fuentes de trabajo o de bienestar aplicándose a la solucion de las variadas cuestiones sociales y económicas, de que ha dependido y depende la salvacion del pais."

"En lugar de todo eso, tenemos en el Gobierno la aspiracion de un partido personal."

"Toda aspiracion a un partido personal es, de necesidad, excluyente, intolerante, personal, contraria a toda buena administracion."

"Para hacer partido personal es indispensable someter las cosas a los hombres, conquistar a los hombres, prescribir o anular hombres."

"Las fuerzas del Gobierno, las fuerzas del pais se aplican, se gastan, se esterilizan en las luchas y en las cuestiones personales."

"Ni el Gobierno hace el bien público que pudiera aprovechar a sus opositores, ni los opositores hacen el bien público que pudiera aprovechar al Gobierno."

"Manteniamos aun, por desgracia, por segura e imperdonable, la antigua division de blancos y colorados; y sin tratar de borrar esa division injustificable, la agravaron con una division nueva."

"Lo que se llamaba partido colorado se ha fraccionado. Una parte apoya al Gobierno existente, la otra lo combate."

"De este estado de cosas resulta, aun para el ojo mas comun, que una nueva guerra civil es inevitable."

"Hoy ya no es, por desgracia, un secreto que existe el pensamiento de la reeleccion del actual Jefe del Estado en 1.º de Marzo de 1856."

"Mientras todos los intereses reales del pais son tan abandonados o perjudicados, esa reeleccion

es la cuestion que va a dominar la situacion; entra: a ella se sacrifica, a ella se sacrificará todo."

"Es el partido personal que aspira a consolidar y a prolongar su predominio, a prolongarlo fuera de la Constitucion...."

"Cuando estamos en medio del desquicio y del caos, cuando estamos exclusivamente preocupados de cuestiones personales, la reeleccion es hombre y no cosa."

"Al hombre se oponen hombres—muchos hombres."

"El resultado es la guerra civil...."

"He ahí la perspectiva...."

"La hacienda no se ha reorganizado: el deficit ha crecido progresivamente por las necesidades de una mala popularidad personal, por los cálculos de ambicion y de banderia personal...."

"Las pasiones, lejos de calmarse, se han exacerbado, las divisiones, lejos de borrarse, se han pronunciado mas, se han aumentado."

"El Gobierno ha hecho profunda la division del mismo partido colorado de cuyas filas salió...."

"El jefe del Estado tiene la base de todos los gobiernos de su indole y de sus tendencias: todos sus actos nos revelan que él entiende que el que no está absolutamente con él está contra él, y al que está contra él lo trata como enemigo público y personal."

"Puede alegarse que ha llamado a su lado algunos individuos que le son desleales."

"Pero ¿para qué los ha llamado? ¿para admitir las ideas de administracion representadas por esos hombres? para trazar o conciliar las diferencias de ideas?"

"No, de ciertos los ha llamado para que se sometan a él, para que hierzan lo que él quería y como él quería. Para que le sacasen de conflictos momentáneos...."

"Donde está lo mas importante, lo mas ilustrado, lo mas honesto de los antiguos partidos colorado y blanco...."

"En la oposicion!—En oposicion oficial a los pocos que tienen posicion oficial—Los demas separados del Gobierno; en abstencion completa...."

"¿Qué piensa, q' dice esa juventud que se sienta en los bancos de la Universidad?"

"¿Qué piensa, que dice toda la juventud ilustrada, toda la juventud distinguida, esa juventud que es la mejor esperanza de nuestra misera patria?"

"Toda ella pertenece a la oposicion: toda ella lleva en el corazon el luto de la patria desorganizada, empobrecida...."

"¿Qué piensa, qué dicen la mayoría de esos mismos hombres que sirven d' apoyar a la administracion!...."

"Me he detenido de estos detalles, porque ellos revelan que si la pacificacion moral no se ha efectuado; tampoco puede ser efectuada por el actual Jefe del Estado...."

"Para eso necesita el apoyo de la opinion, el apoyo de los hombres inteligentes y distinguidos del pais, y con razon, o sin razon, ese apoyo le falta, y el pais se mantiene en ajitacion...."

"Cuanito mas quiera comprimir la oposicion—que es oposicion—cuanto mas quiera dominarla con su sola personalidad, mas agitará el pais...."

"Esta es la verdad: con el actual orden de cosas, la pacificacion es imposible...."

ciosa y administrativo en la República Oriental, vd. convendrá conmigo en que los hechos referidos...

Dice vd. en su folleto. "El sufragio confiado que tuvo lugar en las elecciones de Montevideo el 18 de Julio de 1853, y el voto del Gobierno Constitucional en 23 de Septiembre del mismo año, atacaron la obra de la alianza en su base, lanzando al país en una nueva era de aventuras y de guerras y desordenes políticos."

Pudo á vd. permitirse para detenerme en esos dos sucesos sobre que pasa vd. de carrera, confiándolos en un solo, cuando son muy distintos en carácter y consecuencias.

Exactamente en esos dos sucesos correspondía un gran rol á la alianza brasileña, y precisamente son esos sucesos los que mas la ponen en transparencia.

Pudo la alianza brasileña impedir ó remediar el sangriento conflicto de 18 de Julio? (Debió hacerlo?)

Si no podía prevenir ni remediar el conflicto, el motin, demóse su verdadero nombre, de dos batallones sublevados, la alianza era impotente para la conservación de la paz y el orden constitucional en la República, era perfectamente nula, y haber buscado su apoyo en esa alianza que no podía salvar la paz, es el orden del mango en dos batallones, hubiera sido un error imperdonable en la alta inteligencia de vd.

Siquiera en conflicto, ese motin, hubiera sido la obra de un partido político, pero nadie mejor que vd. sabe cuantos esfuerzos hizo el partido de oposición para evitarlo, nadie mejor sabe cuanto decisión y energía puso ese partido á disposición del Ministro Brasiler, Dr. Paranhos, para conservar el orden y salvar á la República de un cataclismo. Ojalá, Sr. Lamas, todas las dificultades de su vida pública se redujesen á conservar el orden, como ministro diplomático de una nación aliada, en un país en donde el partido de oposición estuviere animado de la misma decisión, y prestase tal activo concurso á tal objeto. Ojalá todas las dificultades de su vida pública fueran la dificultad en que se encontraba el Sr. Paranhos en Montevideo durante la primera quincena del mes de Julio de 1853.

El conflicto, el motin, no fué prevenido. La alianza brasileña ó no pudo ó no quiso prevenirlo.

Si lo primero, el conflicto demostró su acción, que su eficacia para la conservación de la paz en la República Oriental, era perfectamente nula, pues un motin de tropa, sin el concurso de ningún partido político, y contra la decisión de todos los partidos, bastaba para anularla.

Si lo segundo, el conflicto demostró que la política brasileña estaba mas empeñada en la guerra civil que en la paz de la República Oriental.

En cualquiera de los dos casos, la alianza resultaba onerosa, pues, pensando sobre la República las cargas de ella, no reportábamos las ventajas que por los tratados nos aseguraba.

Entretanto, en vísperas del suceso de Julio, el Presidente Giró requirió del Ministro Brasiler el auxilio estipulado en los artículos 6.º y 7.º del tratado de alianza de 12 de Octubre de 1851, por el cual se obligó el Brasil á sostener al Gobierno constitucional, fuese cual fuese el pretexto de los sublevados, á no recusar su auxilio bajo ningún pretexto.

El Ministro Brasiler no contestó á esa nota hasta despues de cuatro dias de ocurrido el suceso de Julio.

En esa contestación, fecha 21 de Julio, dice el Ministro Brasiler, lo que ya habia repetido muchas veces de palabra á los amigos y á los opositores de la administración del Sr. Giró:

"El infrascripto lamenta profundamente que la paz de la República se vea amenazada una vez mas, y que todos los esfuerzos empleados oficialmente por el infrascripto, desde que comenzó á aparecer los síntomas que mostraron al Gobierno Oriental la eminencia de una revolución, no pudiesen evitar el suceso del 18 de Julio."

"No siempre es posible, y ni siempre conviene evitar ó reprimir, por medio de la intimidación ó de la fuerza armada, un movimiento."

"El infrascripto tiene conciencia de que prestó al Gobierno y al orden constitucional de la República todo el servicio que estaba á su alcance y debía prestar."

"La fuerza armada estuvo pronta para obrar de concierto con las de las otras naciones aliadas, y en el mismo sentido de defender la seguridad pública y las personas y propiedades de los miembros, único servicio que podía prestar en tales circunstancias."

Estas declaraciones del Sr. Paranhos son bien categóricas. Escusan comentarios.

Por mi parte, estoy muy lejos de condenar las declaraciones del Ministro Brasiler. No contesto al Gobierno del Brasil el derecho de elegir entre dos políticas, sostenibles como igualmente leales, como igualmente honorables, como igualmente ajustadas á lo tratados.

—O considerase obligado á sostener la presidencia del Sr. Giró á todo trance, á pesar de sus errores, lo que seria estar á la letra del tratado. —O no reconocer el deber de sostenerlo sino condicionadamente, mientras observase el programa trazado por esos tratados, lo que seria estar á su espíritu.

Pedia el gobierno brasiler, en la alternativa, elegir una de las dos políticas; pero una vez elegida una, era preciso que fuese consecuente con la elegida; que un día no se considerase en el deber de prestar auxilio á la presidencia del Sr. Giró, y al otro día, ó vice-versa, porque esto seria desleal é injurioso, y tendria inevitablemente á infundir y alimentar esperanzas y reacciones que perturbarian la agitación y malestar del país.

En Julio eligió la política de la no-intervención, como lo demuestran los párrafos que dejo transcritos de la nota de 21 de Julio de 1853, y lo confiesa el Gobierno Imperial en documentos posteriores.

En breve verá vd. lo que hizo en Octubre.

El orden constitucional no se salvó en Julio por el auxilio brasiler, que no fué prestado.

No se salvó por el partido del Sr. Giró que quedó vencido e-dia.

Se salvó, pues, por el partido de oposición.

Lo reconoce el Sr. Paranhos en su nota de 21 de Julio.

"El suceso del día 18 debe haber sido muy sensible al corazón de S. E., dice, como al de todos los orientales y amigos del orden de la República; pero resulta de ese suceso, triste y lamentable como es, una consideración que debe ser grata y consolar el disgusto de S. E. Esta consideración viene á ser lo que todos reconocen y aplauden, que la persona y autoridad de S. E. fueron acatadas, y que el sentimiento de paz y de orden constitucional predominó en todos los ánimos, desarmando sin violencia la revolución, que un incidente casual habia empezado á precipitarse."

El Sr. Paranhos apelaba mas tarde revoluto á los hombres que remanen en su nota de 21 de Julio como los salvadores del orden.

Para dominar la crisis el Presidente de la República habia prometido á la oposición el nombramiento de dos ministros y de tres jefes políticos escogidos en el partido colorado, nombramientos que habian sido la exigencia de la oposición antes de la crisis, en prenda de que la administración

Giró volveria á la política de conciliación trazada por los tratados del Brasil y el pacto de Octubre.

El Sr. Giró nombro en efecto ministros al Dr. D. Manuel Herrera y Obes y al Coronel Don Venancio Flores, del partido de oposición.

Pero los nuevos ministros no conseguian hacer cumplir al Señor Giró el programa acordado el 18 de Julio. No se efectuaba el cambio de Jefe Político prometido. La agitación se mantenía naturalmente.

"El Señor General Pacheco y Obes y sus amigos [dice el Señor Paranhos en su nota de 25 de Setiembre de 1853] pedian que se nombrasen inmediatamente tres jefes políticos escogidos en su partido. Sin esta condicion, decian, no es posible que ninguno de nosotros pueda responder por la conservación del orden público."

Me felicito de que el Sr. Ministro Brasiler haya consignado tan claramente en su nota cual era la exigencia de la oposición.

La agitación subsistia, como he espuesto á vd., por la no adopción de esa medida.

En tal momento aparece un decreto violento contra la prensa, autorizándose por el poder ejecutivo á cerrar las imprentas etc. Era una violación de la Constitución, como usted sabe, y además un ataque, una amenaza á la oposición que estaba haciendo esfuerzos por conservar el orden.

Usted comprende lo que debian importar en aquellas circunstancias unas ordenanzas como las que produjeron la revolución de Julio en Francia. El Sr. Paranhos es bastante inteligente para no haberlo comprendido.

Bien: ese decreto habia sido acordado con el ministro brasiler.

El Sr. Paranhos en su nota de 25 de setiembre lo confiesa.

"El gobierno oriental, dice, quiso poner término á la discusión irritada y peligrosa en que últimamente se habia lanzado la prensa. Acordó el decreto que fué promulgado restringiendo la libertad de la imprenta en lo tocante á los hechos cuyo olvido fué estipulado y recomendado por el pacto nacional de octubre de 1851 y por el tratado de alianza con el imperio. Solicitó para este fin, esto es, para evitar algun conflicto á que pudiese dar lugar ese decreto, el apoyo moral del ministro brasiler. Y ese apoyo no fué recusado, asegurando el ministro brasiler que serian semejantes y efectivas las medidas de que el gobierno oriental juzgó que debía acompañar aquella otra."

Este párrafo revela á usted que se habia previsto que la medida traería conflictos, lo que no podía dejar de preverse, porque medidas idénticas, en épocas de agitación, han traído revoluciones en todos los países.

Revela á usted que previendo el conflicto, el ministro brasiler prestó su apoyo moral para la adopción de la medida.

Añade el Sr. Paranhos que prestó su apoyo al decreto de la prensa en la seguridad de que serian simultáneas y efectivas otras medidas. [Eran semejantes estas medidas las concesiones prometidas, el nombramiento de los tres jefes políticos que el General Pacheco y Obes y sus amigos pedian, y sin el cual ninguno de ellos podia responder de la conservación de la paz pública?]

Oigamos al Sr. Paranhos en su precitada nota de 25 de Setiembre.

"Esas medidas [simultáneas al decreto contra la prensa] eran la retirada del general Oribe fuera del Rio de la Plata; la suspensión del jefe Político del Sud, contra el cual habia reclamado la legación francesa y algunos diarios de esta ciudad, y la aprobación efectiva de los actos que el Sr. Coronel D. Venancio Flores, como ministro de la guerra, y en comisión del Gobierno, practicó en la campaña."

Vd. vé que ninguna de estas medidas era la exigencia del partido de oposición, que ninguna de ellas era la pedida por el general Pacheco y sus amigos como garantía de la paz pública; que una consultaba la seguridad personal del general Oribe por esta existencia tal vez se tenia en una crisis revolucionaria, la otra era una satisfacción dada á la legación francesa para congratularse, y la tercera de pura fórmula.

Semejantes medidas, sin alcance político, no eran ni podían ser exigencias de la oposición. Lo que esta queria, para acallar el descontento de las masas, eran seguridades contra la concecion de la autoridad en las elecciones populares. La reacción habia llegado hasta colocar en los ministerios á los ministros de D. Manuel Oribe, y no podia dejar de ir, por la lógica de los sucesos, y aun apesar del Sr. Giró y sus inmediatos amigos, hasta elevar á la presidencia al mismo general Oribe, si el partido colorado fuese vencido en la lucha electoral proxima. Por eso clamaba la opinión por esa anticipación en el poder que debía prevenir contra las coacciones electorales, y por eso era tanto mas irritante el decreto contra la prensa que despojaba á la oposición de la única arma que le quedaba para combatir en las elecciones cercanas, que la entregaba desarmada á merced de una reacción sin contrapeso en una cuestion de vida ó muerte para la República.

[Como el Sr. Ministro Brasiler, sabiendo todo esto, prestaba su apoyo moral para la adopción de una medida que no podia dejar de producir un estallido.]

Ante el decreto de la prensa, renunció con mas ardor la exigencia del nombramiento de los tres jefes políticos, como único y urgente medio ya de prevenir un trastorno, porque la irritación de los animos era grande; y el Sr. Giró, sin acordarlo, como lo ha espuesto al Sr. Paranhos en su discurso de Julio del corriente año, temeroso, "ó tal vez por un plan infeliz de sus consejeros, inesperadamente, cuando ningún movimiento armado habia aparecido, ni su simple pronunciamiento podia contra su administración, fué á asilarse en casa de la legación francesa, abandonó su puesto y dejó acéfalo el país.

El partido de oposición, sin el concurso de la alianza brasiler, habria salvado el orden constitucional el 18 de Julio de 1853.

La política brasiler lo comprometió de nuevo, prestando su apoyo, haciendo adoptar las ordenanzas contra la libertad de la imprenta.

El único acto, que entre Julio y Setiembre exalto la agitación é hizo temer por la paz pública, fue ese decreto contra la prensa, y ese acto fué obra del Ministro Brasiler.

Sea error, sea cálculo, la política brasiler produjo el cambio de Setiembre de 1853.

IV.

La acefalía en que quedó la República con la separación del Sr. Giró del gobierno, seria un peligro grave para toda sociedad. La alarma era profunda en Montevideo. Transpórtese vd. á una situación semejante y hará justicia á los hombres desinteresados que aceptaron en ese momento el sacrificio de organizar un gobierno, de salvar á la sociedad de un desborde de las pasiones, de evitar la guerra civil á la República, de garantizar las personas, las propiedades y los derechos de sus propios adversarios políticos, que aceptaron la responsabilidad de tan alto encargo, y supieron responder con los resultados á la expectativa general.

El Sr. Paranhos; ministro hoy de negocios exteriores del Imperio, ha dicho en su reciente discurso:

"El Gobierno Provisorio, así instalado, fué luego aceptado y obedecido por toda la República: todos los agentes diplomáticos continuaron sus relaciones oficiales con aquel gobierno. Solo dejó de hacerlo el Ministro del Brasil."

La memoria del Sr. Paranhos lo ha sido infiel. Fué el Sr. Paranhos, Ministro del Brasil en Mon-

tevidio entonces, el primero en apoyar, aunque estrafueralmente, al Gobierno Provisorio.

Al otro dia de instalado, el 25 de setiembre, el Sr. Paranhos hizo saber al gobierno, por medio de un canal amigo al Sr. journal Pacheco y Obes, al Sr. general Flores, hoy Presidente de la República y al Sr. D. José María Muñoz, hoy diputado por Montevideo, que si el Gobierno Provisorio necesitaba algunos fondos, él se hallaba autorizado para suministrarle algunos, no muchos, dijo, pero lo estrictamente necesario para los primeros momentos.

Como Ministro del Gobierno Provisorio supo que la oferta se habia hecho efectiva privadamente; que el Sr. General Flores, al marchar á campaña, habia recibido de una casa brasilerá 4000 pesos que le habia hecho suministrar el Sr. Paranhos.

[Era esto ó no apoyar al Gobierno Provisorio? En los primeros dias de Octubre, no recordando la fecha, estuvo el Sr. Paranhos á hacerse su visita diplomática en la sala de la secretaria de Relaciones Exteriores.]

A mediados de Octubre tuvieron lugar las exaradas del Sr. General Lavalleja, y el Sr. Paranhos concurre á ellas, á la cabeza del cuerpo diplomático, con el Gobierno Provisorio.

[Eran estos ó no actos públicos y solenes de reconocimiento del nuevo Gobierno?]

Añade el discurso del Sr. Paranhos: "El Sr. Giró solicitó del Gobierno Provisorio licencia para desembarcar en Montevideo, y fué á recogerse en su casa, colocándose así bajo la acción y autoridad del Gobierno Provisorio."

"Muchos de los amigos del Sr. Giró volvieron á sus casas: los que eran empleados reasumieron sus empleos."

La República estaba salvada de la guerra civil por el solo esfuerzo de los orientales. Una política alta, de conciliación y tolerancia, se hallaba en ejercicio. Vd. debe tener en su poder una carta mia, en que le demostraba, con las cifras oficiales, que íbamos á salir de apuros financieros y á gobernar con el dia en los pagos, sin subsidio brasiler.

Pocas satisfacciones mas íntimas puede esperar el hombre que lo que sentimos en esos dias. El fantasma de la guerra civil se habia desvanecido. Las garantías constitucionales se hallaban en pleno vigor. El respeto mas completo de sus derechos y de sus opiniones cubria á nuestros adversarios políticos. El orden administrativo iba á renar. Los agentes extranjeros nos felicitaban calorosamente. Por todas partes no habia mas que elogios para el Gobierno Provisorio.

[¿Quien derrumbó tan feliz situación? ¿Quien nos arrojó tan bellas esperanzas de porvenir? Todavía la política brasilerá, señor Lamas.]

La política brasilerá queria llevarnos una intervención armada, queria hacer entrar su ejército en nuestro territorio. Vd. se convencerá que afirmo una verdad.

Una situación de paz asegurada, de orden administrativo, en que ni el subsidio pecuniario del Brasil necesitábamos, no se prestaba de cierto al propósito de una intervención armada.

Vd. ha dicho en su folleto:

"Todos habian pedido la intervención, pero ¿digamos la verdad que los sucesos revelaron— todos la habian pedido en su sentido— Cada partido, cada fracción, cada grupo político, tenía su arriera pensada."

Permítame Vd., apelando á su propio testimonio naturalizar la asercion de Vd., que no hallo exacta.

A noser que Vd. no crea deber considerarme como representante, como órgano de ningún partido, de ninguna fracción, de ningún grupo político.

Pero yo era el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisorio, y por consiguiente el único que Vd., Ministerio Diplomático de la República, podia reconocer como órgano, como representante del partido dominante de la fracción política de ese partido á que yo pertenecía. Anteriormente, en la oposición, yo habia sido el único órgano reconocido y autorizado de esa fracción política, que se denominó despues partido conservador, y que me habia encargado de sostener sus ideas por la prensa.

Como Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Provisorio, y representante en la administración de esa fracción política, no solo no pedí la intervención, sino que adelantando, presintiendo los propósitos de la política brasilerá, traté de hacerla imposible.

No pedí al Brasil ni intervención, ni subsidio, apoyo, ni auxilio de ninguna especie. Lo que exigí en nombre del Gobierno Provisorio, porque tenia derecho á exigirlo, fué que el Brasil se declarase categoricamente ó franco aliado, ó franco enemigo.

Con ese objeto, al otro dia de organizado, envié al Gobierno Provisorio al Sr. Hordenana cerca de vd., persuadido que sabiendo vd. por esa estimable caballero, merecedor de toda su confianza, la verdad, la entera verdad de los sucesos, que podria llegar desfigurados á vd., continuaria vd. en su misión diplomática, asumiendo la representación del Gobierno Provisorio, como único Gobierno de la República.

El Sr. Hordenana traía el encargo de exigir de vd., despues de impuesto de los sucesos, se presentase como Ministro de la República al Gobierno Brasiler, dándole parte de los sucesos, y comunicándole las buenas disposiciones de su Gobierno, el Provisorio de la República, á mantener con el Brasil las mas cordiales relaciones, para lo cual se pasó á vd. una nota, en que dejando establecida la continuidad de su misión, se concluía con un párrafo acerca de las relaciones con el Brasil que pudiese vd. transcribir al Gobierno Imperial. Con este procedimiento, vd. debió colocar al Gobierno Brasiler en la necesidad, ó de reconocer al Gobierno Provisorio en su persona, ó de desconocerlo, no admitiendo la representación de vd., que era cuanto pretendíamos.

Vd. Sr. Lamas, no se creyó en el deber de sujetarse á las prescripciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República; se trató una línea de conducta que ni consultaba las instrucciones del Gobierno del Sr. Giró, que habia calculado, ni las del Gobierno Provisorio. Considero vd. á la República en acefalía. "Su posición, como vd. la pinta, fué la abstención, el aislamiento."

A consecuencia de ella escribí á ud. una carta, en que espresándole mi disconformidad con el procedimiento de ud., recuerdo que reprochaba á ud. no haber obligado al Gobierno Brasiler á asumir una actitud clara de franco enemigo de franco aliado.

[Era esto pedir la intervención? ¿era imposible? llevando al Gobierno Imperial á uno de los dos extremos— á hacerse á la guerra internacional, como franco enemigo, ó resignarse á ser el leal aliado del Gobierno que podia mantener la paz y el orden, y cerrar la era de las revoluciones en la República.]

Lo que yo habia previsto sucedió.

La política brasilerá empezó á trabajar por la intervención armada en nuestro territorio.

Muchas veces el Sr. D. Joé María Muñoz y yo hemos repetido al Sr. Paranhos, Ministro Brasiler en Montevideo, estas palabras:—No hay pacto entre colorados y blancos: el Brasil quiere crear un imperio para traerlos un arbitrio forzoso.

Despues de haber oído, despues de haber reconocido al Gobierno Provisorio por actos públicos, cuando hacia ya cerca de un mes que el

Sr. Giró estaba en su casa y todos sus amigos políticos acataban al Gobierno Provisorio, el Sr. Paranhos, que por su estudio en aljarse de nosotros y en retirarse de los amigos del Sr. Giró, y otros varios actos de la pequeña diplomacia, nos habia dejado ya sospechar la política que desenvolvía, pasó su nota de 30 de Octubre al Sr. D. Juan Francisco Giró, que permaneció secreta.

En esa nota vuelve á dar al Sr. Giró el tratamiento de Presidente de la República Oriental del Uruguay que habia cesado de darle, vuelve así á reconocerle la autoridad que habia dejado de reconocerle en la nota de 11 de Octubre, y manifiesta desconocer la autoridad del Gobierno Provisorio que habia reconocido.

[Era esto ó no ausiliar á la República en plena paz una cuestion revolucionaria?]

La nota del 30 de Octubre venia á arrancar al Sr. Giró del fondo de su vida privada para llevarlo de nuevo á la Presidencia de la República, que él habia abandonado de hecho y de derecho, desertando el puesto y sometido al Gobierno Provisorio.

[Era ó no promover la guerra civil que estaba irradada? Yo apelo á la lealtad, á la sinceridad del Sr. Lamas.]

Observe vd. que la nota de 30 de Octubre es contestación á una nota de 1.º del mismo mes. Entre una y otra habia mediado la aceptación del Gobierno Provisorio por el país y el sometimiento del Sr. Giró y sus amigos á la nueva autoridad.

Observe vd. que en esa nota de 30 de Octubre no se habia una palabra del hecho gravísimo de haberse sometido el Sr. Giró, á haber reconocido la autoridad del Gobierno Provisorio, hecho que no podía dejar de ser decisivo para una honrada política.

Observe vd. que despues de varias recordaciones ó reconvencciones sobre la marcha del Sr. Giró, y algunas escenas sobre la política brasilerá, empieza el Sr. Paranhos por anunciar que el Brasil acababa de apostar en la frontera un ejército de 5,000 hombres, y de aumentar la estación naval en Montevideo.

Hecho este anuncio, continúa:

"El Gobierno Imperial... me ordena que comunique á V. E. que está dispuesto á cumplir por su parte el tratado de alianza, prestando el auxilio que le fuere requerido, una vez que la requisición se le presente, y se verifique el caso de deber obrar como auxiliar y no como parte principal."

"En consecuencia de lo espuesto recibí orden de un Gobierno para entenderme personalmente con V. E. y para procurar su acuerdo, declarando á V. E. que puede confiar en el apoyo de las fuerzas navales católicas en este puerto y en las de tierra que deben marchar para la frontera, así como en la disposición en que se halla el mismo Gobierno de cumplir religiosamente el tratado de alianza, empleando todos los esfuerzos que á fin de que sea restablecida la autoridad constitucional de V. E."

Esta nota es bien esplicita: ofrecia al partido blanco un ejército de 5,000 hombres y la estación naval aumentada para restablecerlo en el poder, á condición de que se sublevase contra el Gobierno Provisorio y diese así ocasión al Brasil de presentarse como auxiliar y no como parte principal. No contaba al partido blanco. [En qué nación un partido político vencido no hubiera aceptado la probabilidad, la casi seguridad de ser restablecido en el poder á poca costa?]

El partido blanco corrió naturalmente á las armas, creyendo muchos de sus miembros que no se trataba de ensangrentar al país, sino simplemente de una manifestación armada que permitiera al ejército brasiler pasar la frontera, intervenir y restablecer al Sr. Giró en la Presidencia.

Vd. se revelará á vd. los hechos que prueban que el Ministro Brasiler no era ajeno á las combinaciones de la sublevación.

A las primeras noticias de la sublevación, el Sr. General Flores, jefe del Gobierno, se encamionó en la prisión del Sr. Giró. Yo, su ministro, la resistí. Insistí, y accedí á que se levante una información sumaria para recoger pruebas que nos autorizasen á proceder contra los individuos. El Gefe Político, entonces coronel Don José Guerra, encargado por nuestras leyes de las primeras arregaciones de un sumario, es mandado á casa del Señor Giró, á tomarle declaración sobre varios hechos. El Gefe Político pasa á casa del Señor Giró, y en vez del Señor Giró sale á recibirlo el Sr. Paranhos, Ministro Brasiler. El Señor Paranhos declara al Gefe Político de Montevideo que el Sr. Giró, creyéndose amenazado, se habia refugiado en la casa de la legación. No era cierto, como despues el Gobierno Provisorio de un modo positivo que el Sr. Giró estaba en su casa en ese momento, y de ella salio con el Sr. Paranhos para la de la legación brasilerá.

[No habia usted demasiado oficiosidad la del Sr. Paranhos en venir á amparar en su propia casa, y espionándose á jugar un papel desdorado, al mismo Sr. Giró que en Setiembre habia desairado la casa de la legación del Brasil, el aliado de la república, prefiriendo la del señor ministro de Francia?]

Esto era el 6 de noviembre.

El 7 de Sr. Paranhos se presenta oficialmente en el ministerio de relaciones exteriores, manteniéndose así relaciones oficiales con el gobierno provisorio que acababa de conocer por la nota de 30 de octubre; se presenta oficialmente y hace una declaración en nombre del Sr. Giró, declaración de que pedi al Sr. Paranhos me permitiese tomar nota por escrito á su dictado, y tuvo á bien dictármela. Ella decía que el Sr. Paranhos que el Sr. Giró no habia promovido ni promoviera resistencias de ninguna especie al gobierno provisorio.

[¿Qué piensa vd., Sr. Lamas, de una declaración tan tranquilizadora, hecha en momentos en que estaba corriendo ya la sangre de los orientales en el territorio de la República?]

La guerra civil que estalló en Noviembre de 1853, y que habia sido ya evitada por la política del Gobierno Provisorio, fué pues, obra de la política brasilerá. No hay en la República Oriental un solo hombre, blanco ó colorado, que no tenga hoy este convencimiento. En breve, cuando los sucesos se evidencian mas, tampoco habra en el Brasil un solo hombre que no piense lo mismo.

La actividad y la energía del partido colorado, que olvidando en ese momento todas sus disidencias se presentó unido y fuerte, triunfaron tan rápidamente que no dieron tiempo á la política brasilerá para desenvolver su plan de intervención.

Entonces como lo reconoce el Sr. Ministro de Negocios Exteriores del Brasil en su circular de 10 de Enero de 1854.

"En los tres meses que duró la lucha, la situación emporzó considerablemente."

"La población, ya tan diminuta, sufrió una pérdida que excede á 15,000 personas útiles."

"Los emigrados que venian para la República, tomaron otro destino."

"Los capitales que empezaban á aparecer, se recogieron de nuevo."

"Las rentas, ya escasas, se consumieron por anticipaciones onerosas."

"La deuda pública se aumentó."

"Los acreedores del Estado, en cuyo número se encuentran extranjeros de diversas naciones, vieron aplazada la esperanza de ser pagados."

"Y que es tal vez peor que todo, las pasiones y los odios civiles se enfriaron unos."

El Sr. Ministro Brasiler enumera con una exactitud desgarante todos los males que nos causó su política. (Concluirá.)

Llegó ayer el correo del Rosario conduciendo fechas de aquella ciudad hasta el 25 del corriente, del Paraná hasta el 15, de Corrientes 9, de Salta el 22 del pasado, de Tucuman el 25 y de Córdoba el 16 del corriente.

Nada de particular ocurría en las provincias del norte y centro de la Confederación lo mismo que en las del litoral; todas ellas prosperan á la sombra del régimen constitucional que ha empezado ya á dar sus frutos.

Sobre Salta dice un diario lo siguiente: "Por cartas y hechos que empezamos á tener á la vista nos es grato recomendar á la atención de nuestros lectos los trabajos administrativos del Gobierno de aquella provincia. En los pocos meses que han corrido desde su inauguración á la fecha, nos dice uno de nuestros correspondientes, Salta tiene ya una Constitución, el censo de su población, la guardia nacional organizada, rentas propias, un nuevo sistema de defensa, y enseñanza de fronteras hacia el Chaco, una nueva expedición al planura del Bermejo, y otros trabajos sobre el rio de la Silleta destinados á impedir que sus aguas se desborde sobre la capital."

"Realizar todas esas cosas donde nada existia ni podia existir, es ya de sí un hecho notable; realizarlo en medio de tantas dificultades como le rodean á cada uno de nuestros Gobiernos en esta época de creación y de lucha, es algo mas que un hecho notable, es una victoria."

Sobre la situación de Tucuman, dice el "Argentino Independiente":

"La Provincia de Tucuman ha entrado de lleno en el régimen Constitucional, y ya comienza á reportar los bienes que de su imperio deben esperar los pueblos. El gobierno cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Constitución acaba de fundar dos escuelas de enseñanza primaria gratuita, una en la ciudad y otra en la campaña, y piensa establecer otras mas; este es, no lo dudemos, el único medio seguro para transferir de la barbarie, que es el elemento de desorden que hay en este pais, no la persecución y el estorbo como han pretendido algunos señores políticos; este es, no lo dudemos, el medio mas seguro para preparar á la Nación Argentina un jefe porvenir."

La Provincia de Tucuman á pesar de la guerra desoladora que sufrió hace año y medio, en la que perdió como quinientos mil pesos fuertes, se encuentra hoy en una gran prosperidad, prosperidad que crece rápidamente á medida que se aumenta la confianza en la paz y en el afianzamiento del orden constitucional.

Algunos banqueros que han llegado á Tucuman se han sorprendido al encontrar tanta vida y movimiento en un poblado hasta á trescientos leguas de la costa, y sin que nadie se los diga, han concluido el bien estar de que gozan sus habitantes; esto todo revela su progreso. Tucuman es una de las provincias que cuenta con mas elementos de prosperidad, que hoy comienza á desarrollarse rápidamente al amparo del orden constitucional que reina. Tucuman en poco tiempo ha duplicado y cuadruplicado su capital: la agricultura produce frutos de riqueza de esta provincia, se encuentra en una prosperidad asombrosa, las producciones en este ramo se han aumentado considerablemente, pero mas se han aumentado el consumo así es que los precios se han duplicado.

Los terrenos que hace dos años se vendían por cincuenta pesos la legua cuadrada, se venden hoy por quinientos, en esta misma proporción se ha aumentado el valor de los sitios y de las casas en el pueblo, aumentándose considerablemente los alquileres; la mejor casa ya en Tucuman una onza de oro de alquiler, hoy ya quien dé por las mismas tres onzas, y no se encuentran por ningún precio— Se edifica mucho, pero no tanto como debia, por falta de brazos y de material.

Los establecimientos de caña se han casi duplicado, y sin embargo el consumo en el país es tan á quince pesos el barril de caña de veinticinco y hasta treinta; la azúcar que bien purificada se vendia á un real y medio, se vende mal beneficiada á dos reales, y todo esto con demanda, con escasez; así es que en los establecimientos de caña se duplica el capital cada año. El maiz que en tiempo de escasez se vendia á un peso la fanega, este año, á pesar de haber sido abundante, no ha bajado de cuatro pesos, todo lo demas ha subido en esta proporción. Pero para conocer la importancia y el beneficio que produce todo esto, es preciso no olvidar que el terreno de Tucuman es el mas fértil del mundo, esta no es una hipótesis, pues sin esfuerzos de cultivo produce ciento, ciento cincuenta, y en arroz hasta trescientos por uno; así es que puede llamarse con propiedad la verdadera tierra de promisión.

Por ahora Tucuman solo cuenta una notable escasez de brazos, ojalá diez mil inmigrantes vinieran, encontrarían ocupación en el país, y los fáciles medios de hacer fortuna todos los extranjeros que han venido á Tucuman la han hecho en poco tiempo. Todos los hombres laboriosos de la clase de proletarios que quieren prosperar, que se dirijan á Tucuman, felices los que tengan esta inspiración.

Diez años de paz, pero de una paz de progreso, como la que hay hoy en la República, Tucuman será un gran pueblo; y un emporio de riqueza; sus habitantes lo comprenderán así: porque ven los privilegios que han obrado en poco tiempo las garantías constitucionales. Así es que el Gobierno Nacional debe contar hoy sin reserva con la cooperación de esta Provincia para el afianzamiento del orden actual; pues comprende que él depende de su futura prosperidad y grandeza.

Tucuman ya á dar hoy una prueba de esto— El Gobierno Nacional ha pedido contingentes á los pueblos confederados para formar el Ejército Nacional, y como en las Provincias ni aun se piensa en mandar las milicias, ni aun se marcha antes de quince dias, no se ha colocado como mostrara digno de sus antecedentes, colocándose como siempre á la vanguardia, cuando se trata de sostener instituciones y principios.

Por notas que hemos visto del Gobierno Nacional parece que está en el error, de que Tuc

benos que en las trece provincias confederadas reina una completa paz, y que las Cámaras se ocupan de promover mejoras para los pueblos, así es que la situación de la República es la más satisfactoria.

En Corrientes se ha empezado a discutir la Constitución Provincial.

En Santa Fe se trata de establecer una nueva ley de impuestos.

### HECHOS LOCALES.

**Nos quedamos sin teatro.**—Notorio es ya que la compañía lírica se ha disuelto. Los artistas del teatro de la Victoria han anunciado su partida para Montevideo. De suerte que Buenos Aires quedará privada de funciones teatrales hasta tanto que visite nuestras playas alguna nueva compañía lírica o dramática.

Entretanto creemos que la compañía del teatro de la Victoria no consulta sus verdaderos intereses ausentándose de este país que lo ha colmado de aplausos y tributado sus más ardientes simpatías; porque habiendo concluido la ópera, ha creado por consiguiente la competencia, mucha a poca, que esta pudiere hacerle, y es de calcularse así con plena seguridad que la concurrencia a las funciones dramáticas disminuirá en número mucho mayor.

Por otra parte, aunque estamos persuadidos que los artistas dramáticos obtendrán en Montevideo el crédito que aquí pensamos, no obstante que la pobreza en que se halla la generalidad de la población de aquel estado ha de ser causa poderosa para que ellos no puedan dar tres o cuatro funciones por semana como las dan a tratamiento.

El deseo del público es que permanezcan entre nosotros, salvo que consideraciones inevitables hagan irrevocable su resolución de dejar el país.

**Un puente inútil.**—Sabido es que el celo del Jefe de Policía debió haber sido un impedimento al largo trayecto que forma el cauce, diremos así, del tercero, verdadero río que forman las avenidas de las calles que convergen hacia el punto dado, y que corre principalmente por la calle de Córdoba hasta el ramal en el río. Por el empedrado ha sido a unirse para el tránsito ecuestre y para esas calles que por la desigualdad de su superficie están convertidas en perpetuos bolbores. Pero no hemos podido comprender la razón que haya habido para dejar subsistente el puente que está situado en la esquina de las calles Córdoba y Esmeralda, siendo que un carro que viajara por la calle de Suipacha debe pasar de Córdoba en dirección al río tiene que retroceder a virtud de encontrarse con el puente, obstáculo que le impide pasar.

Atenas, dicho puente no tiene utilidad directa, porque las dos veredas que uno no son tan altas como imposibiliten el descenso de los transeúntes ni plano de la calzada.

Por lo que pueden valer hacemos estas consideraciones sobre un inconveniente en que quizá no ha parado su atención el Sr. Caxon por sus multiplicadas atenciones, y porque estamos ciertos que nunca desecha las ideas de mejoras toda vez que puedan ser realizables.

**Almuerzo.**—Cuando concluyó el contrato anterior de la iluminación de la Ciudad, eramos que también concluirían nuestras obligaciones al asistente; pero no ha sucedido así, pues hoy nos vemos obligados nuevamente a ocuparnos de este asunto. El asistente de hoy, que es el mismo de la época anterior, estipuló en su contrato, que el almuerzo sería servido con puntualidad y acierto y se comprometió a pagar las multas correspondientes por las faltas que se notaran.

Esta cláusula obliga de un modo muy formal al asistente en disminuir el costo perfectamente, y en vista de ella, siempre creíamos que no nos veríamos obligados a citar tal o cual falta. Pero nos habíamos engañado, pues no ha pasado mucho tiempo desde que se estipuló el nuevo contrato, sin que se notare alguna.

El jueves por la noche en la calle de Cuyo desde la de Mayo como cinco o seis cuadras para el Oeste no había un solo farol encendido, siguiendo el resto de ella iluminada, y esto era como a las siete de la noche; a las once raro era el farol que se hallaba encendido.

La causa de esta última falta, se nos dirá que era por el mal estado de los faros, pero la primera causa la hizo la falta. Quien es el culpable de esta falta? No hay duda que el farolero ante el asistente, y este ante el público; por consiguiente, el contrato ha sido quebrantado.

Esperamos que el Sr. Jefe de Policía, prestará atención a este asunto, y hoy que se halla al principio del contrato, lo haga respetar conforme está estipulado, y sobre todo, para evitar que en adelante se abuse de él, como sucedió con el anterior.

**Reló de Cabildo.**—Varias ocasiones hemos hablado respecto a la poca regularidad que observa el reló de cabildo, y hoy tenemos que volver nuevamente sobre el mismo asunto. Del jueves a las diez de la noche, hasta el viernes a las diez de la mañana, ha variado cuatro minutos, y esto por cierto es mucho en doce horas.

No es la primera vez que hemos notado una variación como esta que creemos proviene del poco cuidado que se tendrá con él, pues sabemos que se arregla cada veinte y cuatro horas, y aunque así está mandado, nos parece muy mal, más en días como los que llevamos de fuertes vientos, en los que debería arreglarse cada doce horas.

Esperamos que el Sr. Jefe de policía atenderá esta indicación que nos hemos permitido hacer en vista de lo importante que es que el regulador de la ciudad marche con exactitud.

**Venganza.**—El jueves como a las dos de la mañana, en la calle de Corrientes entre las de Mayo y Reconquista, se ha oído por los vecinos de dicha calle, un tropel de hombres que parece haberse estado a tiro, el de gracioso exclamaba, venganza, venganza, pero era interrumpido por sus malhechores. Estas palabras dadas por aquel infeliz, con una voz fuerte, llamó la atención de la vecindad, e inmediatamente empezó a reunirse gente, así como varios serenos; pero aquellos malvados viendo el movimiento que se empezaba a sentir entre los vecinos se pusieron en fuga, llevándose en víctima. Creemos que la policía tendrá ya conocimiento de este hecho, y si no es así se lo anunciaremos por lo que puede importarle.

**Artistas líricos.**—Llamamos la atención de los señores abogados al Teatro Argentino, y particularmente de la autoridad competente, sobre el comunicado que se registra en la sección correspondiente suscrita por los principales artistas de la Compañía Lírica Italiana. Lo que es desdenado, estamos seguros, no dejará de llamar la atención pública.

**Ocurriciones en el Fuerte.**—Hasta ayer a la oración habían tenido lugar las siguientes:

**Manuel Ferreyra.**—Hoy a las diez de la mañana debe ser ejecutado en el 25 de Mayo (antes Molina) este degredado por haber dado muerte a Faustino Nandivar, como se verá por la sentencia que a continuación publicamos. Que Dios tenga misericordia de su alma.

### SINTEPSIS

Pronunciada por la Excm. Cámara de Justicia contra el reo

**MANUEL FERREIRA.**

En la causa criminal seguida de oficio contra Manuel Ferreyra por la muerte del moreno Faustino Nandivar, a la tarde del domingo 7 de Mayo de 1851, en la ramada de la pulpería de D. Gabriel Gimenez, partido del 25 de Mayo.

**CONSIDERANDO:**—1.º—Que consta el cuerpo del delito por el reconocimiento de inteligentes que se halla a f. 4, con la ratificación de f. 27 vuelta a 25 vta., por la concurrencia de entiero de la misma f. 4, por lo confesado por Manuel Ferreyra de f. 10 a 12 y de 13 vta. a 15 vta., y por las declaraciones de D. Gabriel Serrano f. 3 a 5, D. Juan de Dios Rivarola f. 5 a 6 y 25 a 26, D. Fructuoso Luna f. 6 a 7, y D. Eduardo Lopez f. 7 vta. a 8 y 26 a 27 vta., de las que resulta que Manuel Ferreyra, sin ser provocado por Faustino Nandivar, y a pesar de su comportamiento negativo a la pelea para que lo incitó, acometiólo con la daga de enfada a f. 1.º lo puso inerte, y en seguida lo hirió en los dos lados del cuello, suscribiéndose la muerte de Nandivar.

2.º—Que en consecuencia de estas disposiciones de los testigos, es falta la pelea prestada por el reo, según ha tenido que reconocer su defensor, fuera de que aun en ese caso, habría ser capitamente penado en virtud de la ley 3, tit. 23, lib. 8, R. C., constituyendo esa mentira una probanza conjetural que viene a hacer concurrencia a las otras de distinta especie; y como de los mismos testimonios solo aparece que Manuel Ferreyra estaba un poco divertido o sea ebrio, no lo fue vorece la invocada excoepción mitigativa de embriaguez, que se limita al grado capaz de privar el conocimiento del bien y del mal.

3.º—Que es regravante la circunstancia de ser perpetrado el delito, con arma rigorosamente prohibida por la ley de 27 de Noviembre de 1821, mercedito notarse la feroz con que D. Bernardo Lopez refiere haberse producido al signado día Manuel Ferreyra, delante del cadáver, insultándolo.

Y deduciéndose de estas consideraciones, que el acusado cometi6 un homicidio calificado y alevoso en el moreno Faustino Nandivar; sin que inter venga nada bastante para exonerarlo a o atenuarlo en conformidad con las leyes 2, tit. 17, lib. 4, F. R., 19, tit. 23 y 19, tit. 26, lib. 8, R. C.

FALLO que debo condenar, como condono, a Manuel Ferreyra a la pena ordinaria de muerte con calidad de alevoso, y suspensión de su cadáver en la horca por cuatro horas, todo lo que se pondrá por obra en la plaza pública del pueblo Veinte y cinco de Mayo, el día y hora de la mañana que el Poder Ejecutivo se sirviere señalar, pasando de aquel a su disposición para que sea traído con seguridad, al resarcimiento de los daños y perjuicios, y al pago de los costos y costas del día de después llevarse adelante con arreglo a derecho el juicio contra el prófugo Dionisio Goizale (a) el Malevo, por la muerte de Martín Medina, acaecida en el propio paraje y casi al mismo tiempo. Y por esta mi sentencia que será elevada en previa consulta a la Excm. Cámara de Justicia, con la nota que contiene, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en la capital del Estado de Buenos Aires a dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—(firmado) Angel Medina.

Pronunció y firmó la anterior sentencia definitiva el Señor Juez de primera instancia en el Criminal Doctor D. Angel Medina, en Buenos Aires a dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco, de que doy fe.—(firmado) Alejandro Araujo.

**Señores Cernadas, Villegas, Pica, Carreras, Salas.**—VISTOS con el expuesto por el Señor Fiscal, se aprueba por sus fundamentos la sentencia consultada fojas treinta y una, y elevése al Gobierno con el correspondiente oficio a los efectos consiguientes.—(Hay cinco rubricas).

Los mandaron y rubricaron los señores de la Excm. Cámara de Justicia, en Buenos Aires a diez de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, de que certifico.—(firmado) Tomas Castro.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1855.—Ejecútese: al efecto, señátese el día sábado 29 del corriente, a las diez de la mañana, en el local que se expresa, librense los oficios correspondientes al Ministerio de la Guerra y Departamento de Policía, comunicándose al Juez de Paz del 25 de Mayo y devuélvase el proceso con el correspondiente oficio a la Excm. Cámara de Justicia.—Rubrica de S. E.—(firmado) ALSINA.

Devuélvase al Juez de la causa a los efectos consiguientes.—[Hay cinco rubricas].

Los mandaron y rubricaron los señores de la Excm. Cámara de Justicia en Buenos Aires a 12 de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, de que certifico.—(firmado) Tomas Castro.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1855.—Por devuelto: cúmplase y bágase saber al Agente Fiscal del Crimen, y al Alcalde de la Cárcel Pública, comisionando para lo demas al Juez de Paz del partido Veinte y cinco de Mayo, a quien se remitirá este proceso, para que lo devuelva diligenciado, por el mismo conducto porque le irá. Y suándose testimonio de la sentencia definitiva de f. 30 vta. a 31 vta., de la arrolatoria de f. 36, 38, vta., y de la actual, pásese con oficio al Jefe de Policía, para que haga imprimir un número suficiente de ejemplares, que se fijará en los lugares públicos de costumbre, y circulará con el objeto a todos los Juzgados de Paz y Comisarias de Campaña, disponiendo tambien lo necesario para que se publique en los periódicos, entendiendo que esto ha de aparecer en el público el sábado veinte y nueve, o con posterioridad, aunque a la prontitud posible, en los partidos donde no llegase a tiempo.—(firmado) Medina.

Lo mando y firmo el Señor Juez de primera instancia en el Criminal Dr. D. Angel Medina, en Buenos Aires a doce de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, de que doy fe.—(firmado) Alejandro Araujo.

Concuerda todo lo que precede con los originales de su referencia, existentes en el proceso, a que en caso necesario me remito. Y en cumplimiento de lo mandado en la providencia de que se halla a fojas treinta y nueve, extendiendo el presente testimonio que signo y firmo en Buenos Aires a trece de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—(Hay un signo).—(firmado) Alejandro Araujo.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Guerra Legislativa hasta el día 1.º del próximo Noviembre.

2.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL M. ESCALADA.  
Adolfo Alsina.  
Secretario.

Rubrica de S. E. ALSINA.

Setiembre 27 de 1855.

Acétese recibo y publíquese.

Contulado de Buenos Aires en Cadiz. Cadiz, 8 de Agosto de 1855.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires.

Tengo el honor de participar a V. E. que, hasta hoy, nos hallamos en esta ciudad completamente libres del cólera morbo que está asolando mucha parte de España y aun de esta misma Andalucía. Despues de haber devastado a la infeliz Granada, actual nente se ceba en la provincia y ciudad de Málaga, en esta última ha habido diez de ciento treinta de funciones, apesar de haberla abandonado la mitad de su población que se halla diseminada por los campos, mucha de ella en chozas improvisadas. Segun las más recientes noticias de esa desgraciada ciudad, el mal principia a descender: las procedencias, en su nuevo estado despididas en este para uno de los lazaretos sucos de Vigo o Malón.

La parte occidental de la provincia de Sevilla, toda la de Huelva, se hallan tambien invadidas del cólera; no pudiendo explicarse como esta Ciudad y sus alrededores, pues alguno que otro caso ha ocurrido en los mas apartados pueblos de ella hacia la Sierra de Ronda, se hallan libres de la peste, rodeados, como están, de países infestados. Este fenómeno no tienen mas explicacion q' la indeterminada, incierta y caprichosa marcha de esta cruel dolencia, que, como V. E. sabe, en todas partes se presenta con esos mismos caracteres.

Si tuvieramos la desgracia de que apareciera en esta ciudad lo comunicaré a V. E. inmediatamente y por la via más corta.

Dios guarde a V. E. muchos años.

El consul.—Bernardo Blanco Gonzalez.  
Setiembre 25 de 1855

Pase original al Consejo de Higiene para los efectos consiguientes, avise en respuesta y publíquese.

ALSINA.

El Juez sustituto del Salto, Septiembre 22 de 1855.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

Tengo el honor de adjuntar a V. S. una carta original del Sr. D. Miguel Insarte, y un recibo de nueve caballos con que este señor auxilió a la Guardia Nacional de este punto cuando despues de la gloriosa accion del Tala, marchó este a ponerse a las órdenes del Sr. Comandante en Jefe de la frontera del Norte, coronel D. Cruz Guzior, y cuyos caballos no le fueron devueltos. Por la carta verá V. S. que dicho señor por sí y a nombre de su socio D. Enrique Ocha donó los expresados caballos a beneficio del Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Manuel M. y Marul.

Setiembre 25 de 1855.

Acétese recibo, encargándose procure dar las debidas gracias en nombre del Gobierno a los señores donantes por su patriótico proceder; y publíquese.

Rubrica de S. E. ALSINA.

Partido de Chascomus. Estancia "La Esperanza" Agosto 10 de 1855.

Sr. Juez de Paz D. Diego Lopez.

Guardia del Salto.

May Sr. mio y amigo: Tengo el gusto de incluir el adjunto recibo de nueve caballos sucosos de auxilio de la Estancia de los "Mantanales" en ese partido para la fuerza de la frontera al mando del Sr. Coronel D. Cruz Guzior, los cuales los cedemos a beneficio del Estado en nombre del Sr. D. Enrique Ochoa y del que suscribe.

Sin otro motivo me repito de V. S. su afián. S. S. Q. B. S. M. Miguel Insarte.

Departamento General de Policía. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno Dr. D. Valentin Alsina.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que la única ocurrencia que ha tenido lugar en la ciudad, despues de mi último parte de las nueve de la noche anterior, es de haber sido remitido preso por el Comisario de la Sección 6.º el individuo Silverio Abeldano por haber robado de una carreta situada en la Plaza de la Concepcion, una pieza de lienzo y tres esteras.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Cayetano M. Caxon.

Departamento General de Policía. Buenos Aires Setiembre 28 de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que hasta esta hora que son las doce del día, no ha ocurrido novedad alguna en la ciudad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Cayetano M. Caxon.

Quil de esa por la que ocupa la Comandancia de San Nicolás de los Arroyos, dos meses 1000 \$.

Vuelva a la Inspección, preso a consecuencia de los acontecimientos de la noche del 3 de Julio, solicita se le ponga en libertad a estar a los resultados del proceso, bajo fianza que presenta.—Al Auditor de Guerra y Marina.

Da. Eduarda Abrarain, solicitando la libertad de su esposo D. Pedro Rodriguez, que se halla en el Deposito de Reclusas.—A informe del Juez de Paz de San José de Flores.

D. Juan Pio Cuella, como teniente 1.º de la Legion Correntina, solicitando su incorporacion al Ejército.—resuelto.

El Teniente Coronel D. José Ponce, solicita su retiro a inválidos por el estado de inutilidad en que se halla.—A informe de la Contaduria.

D. Benigno Rodriguez, comprendido en el conato de rebelion y preso en el Cuartel 1.º de Linares, solicita su excarcelacion bajo fianza.—Al Auditor de Guerra.

D. Jonquin Lavalle, solicitando el abono de ganado suplido al Ejército del Estado a las órdenes del Coronel D. Pedro Rosas Belgrano.—Vista al Fiscal.

D. Ricardo Hargreaves, solicitando el abono de una cuenta que presenta por clarazon y piola, dados para la Bateria "Guarda Nacional" en su enero de 1853.—A informe de la Comision de los trabajos de fortificación.

D. Mariano Garcia, solicita el abono de una cuenta por carne dada a la Guardia Nacional de Tapalqué.—A la Inspeccion General para que informe.

D. José Muratori, solicitando el pago de fletes que debe ser adeudado por la zuzmea "Providencia", llevado a Obligado en 1845.—Al Archivo General.

El Comisario de Guerra, elevando la cuenta que paan los Sres. Eastman y ca., por un botiquin con destino a Patagonias su importe \$3411.—Informe la Contaduria.

El General D. Oaxo Cáceres, solicitando pasar a su casa desde la Policia donde se halla detenido. Al Auditor de Guerra.

El Teniente D. Justo Castillo, solicita el abono del rancho asignado a los de su clase que dice no se le ha ajustado.—A informe de la Contaduria.

D. Manuel Paz, solicitando indemnizacion por los artículos que llevaron los soldados desertores de la noche del 12 del corriente, con el falucho "Rosita".—Al F. cal.

D. Avelino Ferreira, Teniente 1.º de Caballeria rebajado, solicitando volver al servicio de las Armas.—Como se solicita.

### PUBLICACION SOLICITADA.

La Empresa y los Artistas.

Sres. Redactores de la "Crónica."

El público ha sido sorprendido con el aviso que ha aparecido en los diarios de esta capital, puesto por orden de la Empresa del Teatro Argentino, anunciando que las funciones líricas cesan, y agregando para mayor constancia de los interesados lo siguiente:

"Copia.—La Empresa notifica a Vd. que en consecuencia del notorio desmembramiento de la compañía, considera disuelto el contrato de vdes. en fuerza del artículo 13 del mismo."

A los Sres. Guglielmini, Casanova, Tati & Ca. Como esto es enteramente falso y solo un pretexto que ha puesto en juego la Empresa para suspender las funciones líricas, y como además ataca nuestra buena reputacion, y los deberes que tenemos para con un público a quien debemos tantas consideraciones, hemos resuelto dirigir a Vdes. Sres. Redactores las siguientes líneas para esclarecer los hechos y poner las cosas en su debido lugar.

Hace algunos dias que la mayoría de los coristas exigió de la empresa un beneficio, negándose en caso de no obtenerlo a seguir cantando. La empresa negó el beneficio, los coristas fueron presos, luego se les puso en libertad, empezaron nuevos arreglos con la empresa que tampoco dieron resultado alguno, pues, esta no daba el beneficio y aquellos no querian cantar. Fué entonces que se paó a circular a los artistas que se ha publicado en los diarios.

Dado el caso que la empresa fuese inocente en el negocio de los coristas—cosa que dudamos mucho—bastaba este solo hecho para declarar el desmembramiento de la compañía y calificarlo de notorio!

La empresa se parapeta tras de la resistencia de los coristas, para declarar disuelta la compañía y cesar de pagar sueldos a unos artistas con quien la celebró contratos; diga que esto es lo que quiere, pero no falsifique hechos para lograr sus propósitos.

Es claro que con tal aviso la Empresa se lava las manos, juega una de las que acostumbra y los artistas son los culpables. Estando todos estos prontos a cumplir sus contratos, y no existiendo disidencia alguna entre ellos, se les antoja a los coristas exigir un beneficio de la Empresa y estar a negarlo; hé aquí un motivo suficiente para declarar disuelta la compañía!

Particular es Sres. Redactores, esta insistencia de los coristas, pues habiendo ido todos nosotros a ofrecer un beneficio y aun a darles su importe, los coristas tomando cierto aire de importancia, respondieron que ahora se sostenian por puntillo y se negaron explícitamente a entrar en ningún arreglo. Lo que quiere decir que por el puntillo de los coristas y la elasticidad de la Empresa, todos los artistas de la ópera son lanzados a la calle!

Desacostumbrados que el público sepa lo que hay en este asunto y por eso hemos hecho esta exposición; hasta ahora la empresa ha hecho lo que ha querido y todo lo ha quedado en silencio, que lo siga haciendo esta vez, pero es bueno que se sepa lo que hay.

Los artistas que subscriben vuelven a repetir, que están prontos a cumplir sus compromisos con el público y a cantar las cuatro funciones que aun faltan para concluir la temporada, las cuales si se suspenden, es solo porque la Empresa lo ha tenido a bien así de poner.

En resumen, la Empresa quiso concluir de dar funciones, buco un pretexto para hacerlo, lo encontró en el puntillo de los coristas, y sin más ni más rompió los contratos que tenia celebrados con sus artistas y seguros servidores.

A Luis Guglielmini—Juan C. Casanova—Federico Tati—Josefina Tati—Francisco De Giorgio.

Excm. Cámara de Justicia.

Causas para verse en este Tribunal en los dias que se indican.

Señores Jueces.

Saludo 29.

Todos nosotros, Sr. Salas—Los herederos de D. Pedro José Bolognari con los herederos de D. Pascual Goicoechea sobre Inventarios—Apelacion—Abogado D. Alsina y Voz Saavedra.

Los mismos—Da. Manuela Acosta con Da. Encarnación de la Javiera, Martínez de Acosta y del defensor del acusado, D. Tiburcio Acosta, sobre los bienes testamentarios de D. Antonio Alegre Acosta—Apelacion—Abogado D. Escalada, Zelis, Cordeiro y Ruiz (D. Francisco).

Los mismos—Sr. Carreras—Escribano de semana—Castro.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1855.

Bolsa de Comercio.

Setiembre 28.

METALICO—Se han vendido 24,720 onzas—Primer precio 349; Segundas de 340 a 349; Último precio 347.

### DEPACHO DE ABUANA.

Día 28.

Guillermo Orr y ca., Santa Rosa 5-6 cajones Zarras anchas, 3 idem hilo de sate.

Kerr y Green—105 petacas tabaco.

Hartenfels & hijos, Federacon 26—1 cajon cigarras.

Nuttall y ca., Piedad 142—7 barricas estaño, 1 cajon cucharas estañadas, 2 barricas cucharas y tenedores.

Juan Miguel Villaraza, Defensa 81—50 cajas azucar.

Jacobo Farravicine, Piedras 43j—25 barricas harina.

Francisco Rodriguez—Representantes 81—1 casco forrado.

Eberhard y ca., Federacon 92—269 hollas de fierro.

Chavarrí y ca., Sta Rosa 100—21 canasta vino champagne.

J. H. Grete, Sta. Clara 44—1 cajon erin, 1 id. cerraduras surtidas, 2 idem vigas de fierro, 1 idem escritorios portátiles, 33 id. comodas con tocador, tocadores surtidos, armarios con espejo, aparadores, mesas para comedor, mesas de luz, sillones de aya, costureros y boea llaves de mear, 1 idem esteras de seda, 2 barriles clavos de metal, 2 id. pinnos, 2 id. argollas, 1 id. muestras de sables.

Beniso Hortelano, Sta. Clara 105—100 cajones obras de literatura.

Solmann Mapi y Ca., Sta. Clara 44—1 cajon fosforos, 1 idem muebles.

Lopez y ca., Santa Rosa 107—8 barricas vino. Arturo Black y ca., Representantes 59—1 cajon fioco para calcinacion.

Zimmermann Frazier y ca., Defensa 69—3 fardos paño.

Renner del Sar é Inubert San Martín 25—8 cajones sardinas.

Jaime Lavallol é hijos—3 cajones naipes.

### PURATO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR.—Día 28.

Liverpool el 27 de julio, buca inglesa "William Peile." Vapor francés. Buca americana. Un bergantín, etc.

A LA VISTA. Un bergantín, fondeado.

### AVISOS NUEVOS.

TEATRO PRINCIPAL DE LA VICTORIA.

COMPANIA DRAMATICA ESPAÑOLA.

15.ª funcion de la 2ª temporada.

El Sábado 29 del corriente.

VERBAPDES AMARGAS.

A continuacion se bailará por todo el cuerpo coreográfico y bajo la direccion del Sr. Caxon, el aplaudido paso de carácter—

LA INGRESIVA.

Dando fin al espectáculo con la obitosa zarzuela—BUENAS NOCHES SEÑOR DON SIMON.

TEATRO ARGENTINO.

La empresa del teatro Argentino hace saber al público que a consecuencia del desmembramiento de la compañía lírica, no es posible llenar el compromiso contraído en la temporada. Entendido esto como funciones y con el consentimiento de la autoridad, invita a los señores abonados a concurrir al teatro del teatro a recibir el importe de dichas funciones, señalándose al efecto los días 4 y 5 de octubre entrante desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1855.

La Empresa.

### HOJEL DE PROVENCE!

El que suscribe tiene el honor de anunciar al respetable público y al comercio, que desde la fecha queda el establecimiento expresado de su única propiedad por haberse disuelto por motivo comercial, y comprada a D. Juan Bonaccorsi la parte que le correspondía. Los señores que tuviesen cuentas pendientes con dicho hotel, pueden concurrir al suscribido dentro del término de ocho dias desde la fecha de este aviso.

En el mismo establecimiento se prosigue dando el mas enorazado trato y atencion a los señores que se deseen favorecer.

Carlos Bich. e.—\$29-6p

Madera de lapacho, quebracho y fiandubay en un 30 por ciento menos que en cualquier otra parte y en pedales aptos para unabrato, maderas y otros destinos se vende en la calle de la Merced núm. 254, Plaza Nueva. —\$29-6p

Jamones de Westfalia superiores, y agua de Selzer (mínimal), se ha recibido una partida calle de Belgrano núm. 61. —\$29-6p

**Policia.**

Siendo la presente estación la mas aparente para atender a las refacciones en las obras de albanileria e infraestructura, el cumplimiento de la orden que ha recibido el Sr. Gele, recuerdo a los dueños de sepulcros construidos en el Cementerio del Norte, y que se hallan deteriorados con perjuicio de ellos y de la salubridad publica, que deben proceder a una refaccion en el termino que debe ser de la fecha hasta fin de Diciembre.

Igual recuerdo se hace a los tenedores de botes de sepulcros que se hallan vencidos, aun cuando tengan bovedas, para que pasen a renovarlas dentro del mismo termino, evitando asi las dificultades que causa esta indiferencia con perjuicio de los poseedores y del Estado, siendo prevencion de que concluido el termino señalado, se enagenaran las que resultaren vacantes por negligencia de los interesados.

La publicacion de este aviso durara treinta dias para evitar se alegue ignorancia sobre esta disposicion. Se avisa asi mismo que existen algunas lapidas sueltas, cuyos dueños pueden ocurrir al administrador del Cementerio para que le sean entregadas y disponer su colocacion.

El Comisario de Ordenes.

**S. Mendez.**

El doctor don Angel Medina, juez de primera instancia en lo criminal en el departamento de esta capital. Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al jurgado Diego Vidal, y al mandado que dentro de diez dias se presente en la oficina publica para comparecer ante mi juzgado a responder a los cargos que le resultan por el asesinato y robo perpetrado en la persona de D. Juan Chelino en la tarde del 11 de junio del corriente año en el partido de Casapalca, bajo aprehension de que al no lo hiciera, se declarara contumaz y rebeldia, y se seguiria la causa con los estrados y surto en consecuencia el perjuicio que haya lugar por dolo. Dado en la sala del despacho ciudad de Buenos Aires a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Angel Medina.

Por mandato de su señoría—**Alejandro Araujo,** Escribano del crimen. Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se renata a quien mas diere y dinero de contado en las tardes de los dias 1, 2 y 3 del presente mes de octubre, bajo las galerias de la casa de justicia de la ciudad en esta ciudad, calle de Garibaldi parroquia de la Piedad en el 28, por el presente a D. Dolores Buzio y sus hijos, por la que hay oferta de 25,000 pesos moneda corriente: las personas que quieran enterarse de los datos y condiciones para concurrir a la oficina del que firma, donde se dará de manifiesto el expediente en el que se acordó el remate, en la oficina de la calle de San Juan, número 18 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se renata a quien mas diere y dinero de contado en las tardes de los dias 1, 2 y 3 del presente mes de octubre, bajo las galerias de la casa de justicia de la ciudad en esta ciudad, calle del Temple en el 28, del Jardín Argentino dos y media cuartas a la izquierda, perteneciente a la testamentaria de la Srta. Dña. Margarita Sisonca, tanta con el terreno anexo en \$8,300 ps. mte. Las personas que se interesen en su adquisicion pueden ocurrir a la oficina del infrascripto donde se les manifestará dicha tasacion y los datos y condiciones que deseen saber. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1855.

Agrelo.

Por el presente, y por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1855.

Agrelo.

Por orden superior, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la propiedad de los terrenos de la Ciudad, para que en el termino de quince dias contados desde hoy día de la fecha, exhiban en la Escribania Mayor de Gobierno sus respectivos títulos, con su correspondiente planimetría, para que los terrenos se considerarán del Estado como eran antes.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1855.

**Vicente de Basarribio,** Escribano Mayor de Gobierno.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

diña de manifiesto sus tasaciones y demas conocimientos que fueren necesarios. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1855.

**Adolfo Saldias,** Escribano público y de número.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil se cita llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes que han quedado por muerte de D. Antonio Yanes para que comparezcan por ante su juzgado y por conducto del escribano que suscribe a deducir sus acciones dentro del termino de 30 dias contados desde esta publicacion. Buenos Aires, Setiembre 21 de 1855.

**Silva.**

**El Dr. D. Angel Medina, Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, en el Departamento de esta Capital.** Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Coriolano Marquez, y lo mando que dentro de nueve dias se presente en la oficina publica, para comparecer ante mi juzgado a responder a los cargos que le resultan por el delito de falsificacion de papel moneda corriente, bajo aprehension de que si asi no lo hiciera, se le declarara contumaz y rebeldia, y se seguiria la causa con los estrados, y surto en consecuencia el perjuicio que haya lugar por dolo. Dado en la oficina del despacho, ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

**Angel Medina.**

Por mandato de su señoría—**Alejandro Araujo,** Escribano del Crimen. Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se renata a quien mas diere y dinero de contado en las tardes de los dias 1, 2 y 3 del presente mes de octubre, bajo las galerias de la casa de justicia de la ciudad en esta ciudad, calle de Garibaldi parroquia de la Piedad en el 28, por el presente a D. Dolores Buzio y sus hijos, por la que hay oferta de 25,000 pesos moneda corriente: las personas que quieran enterarse de los datos y condiciones para concurrir a la oficina del que firma, donde se dará de manifiesto el expediente en el que se acordó el remate, en la oficina de la calle de San Juan, número 18 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se renata a quien mas diere y dinero de contado en las tardes de los dias 1, 2 y 3 del presente mes de octubre, bajo las galerias de la casa de justicia de la ciudad en esta ciudad, calle del Temple en el 28, del Jardín Argentino dos y media cuartas a la izquierda, perteneciente a la testamentaria de la Srta. Dña. Margarita Sisonca, tanta con el terreno anexo en \$8,300 ps. mte. Las personas que se interesen en su adquisicion pueden ocurrir a la oficina del infrascripto donde se les manifestará dicha tasacion y los datos y condiciones que deseen saber. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1855.

Agrelo.

Por el presente, y por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1855.

Agrelo.

Por orden superior, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la propiedad de los terrenos de la Ciudad, para que en el termino de quince dias contados desde hoy día de la fecha, exhiban en la Escribania Mayor de Gobierno sus respectivos títulos, con su correspondiente planimetría, para que los terrenos se considerarán del Estado como eran antes.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1855.

**Vicente de Basarribio,** Escribano Mayor de Gobierno.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

Agrelo.

**A LA HUMANIDAD.**



**Mr. LEON DE CAMPS,**

**CELEBRE PEDIGURO DE S. M. C.,**

Unico en Europa y en el Brasil por estas operaciones hechas radicalmente en pocos minutos y sin causar dolor ninguno al paciente.

He de todos los sufrimientos a que estamos sujetos no hay uno quizá tan frecuente y tan grave como los callos, ojos de gallo, durezas, uñas encavadas en la carne y juanetes. Bajo estas denominaciones se designan las protuberancias epidémicas duras, callosas, de forma aplastada que sobrevienen en diversas partes de los pies y en particular de sus dedos, produciéndose siempre por el calzado, si es muy estrecho, muy duro, muy corto y hasta si es demasiado ancho; tambien los ocasionan a veces las costuras de las medias.

Estas protuberancias inorgánicas, despues de ocasionar dolores mas o menos vivos, ofrecen en un punto cualquiera de su circunferencia una mancha amarilla que corresponde a los nervios; poco despues el lugar que ocupa esta mancha toma un color negro; entonces, asi la impresion del calor como la del frio ocasionan dolores insoportables y son innumerables los inconvenientes que de esto pueden resultar. Es, pues, de la mayor importancia destruir sus efectos.

Con este objeto, hace largo tiempo que muchos inventores han de currido profundamente para encontrar un remedio que pudiese curar los callos: algunos han tenido buen éxito, pero ninguno puede lisonjearse de poseer uno igual al que posee Monsieur LEON DE CAMPS, pedicuro, el cual ofrece las mayores garantías a la curacion radical de dicho padecimiento, ofreciendo igualmente el presentar tanto su gran practica como su descubrimiento, a cuantas personas tengan a bien merecerse su confianza.

Tambien ofrece pasar a las casas donde tengan a bien el llamarle. Vive en la calle del Perú n.º 94.

**CONVENIENCIA REAL Y VERDADERA.**

En la barraca de **Ignacio F. Peralta Martinez.**

Calle del Buen Orden núms. 79 y 73, media cuadra de la plaza de Monserrat del Norte.

Se vende toda clase de maderas a precios muy baratos, y se conduce a cualquier punto de la ciudad y a sus mercados sin cargar en cuenta al comprador, carro ni peones, por el mismo precio que se vende en la barraca al que no precise de dicha conveniencia.

**PARA LOS QUE EDIFICAN.**

Hay un surtido general de tirantes de quebracho y urunday del largo que los pida el comprador, sin pagar mas que lo que necesite, alfajas de varias clases, y puertas, ventanillas de varias clases en particular de cedro, postes de verde, columnas de corredor, y muchas otras cosas.

**PARA LOS CARPINTEROS.**

Hay un cedro paraguay riquísimo, es muy bien serrado de dos pulgadas de grueso y hasta ancha de ancho; es particular por su condicion, pues no presenta desperdicio. Cedro del Brasil por docenas y por pie; del Continente hay de varios gruesos. Se conduce a las carpinterias de la ciudad por el mismo precio de la barraca.

**PARA LOS HACENDADOS.**

Tranqueras de palma negra leñuna del Paraguay, postes de corral, medios postes y estacones; se hacen tranqueras completas con tornillos y presentan mucha comodidad. Para ranchos—Orcones, cumburans, tijeras, cañas, puertas y ventanas nuevas y usadas.

**PARA CARRETAS.**

Ejes de lanza tucumanos, rica calidad y mas baratos que en ninguna otra parte y se conduce a cualquier plaza por el mismo precio que se vende en la barraca; hoy masas, camas, rayos mérgos, limones yugos, y teleros de varias clases. En la misma barraca se venden varios útiles de jabonera y harineria.

**INTERESANTE**—Las personas que no hubiesen pagado el empedrado de la calle del Buen Orden, de la Piedad y algunas otras calles atravesadas de la parroquia de San Telmo, se servirán hacer sus pagos al encargado, que en la calle de Sagipán, 209, por cuyo este se un trabajo que debe ser pago de otro modo, se verá el enjuicio personal en la hora precisa de poner sus nombres, en los dias que se suplica a los dueños no del lugar a este procedimiento.

**Bergantín hamburgues "Geme"**—Se busca a los consignatarios de los buques siguientes—  
D. R. N.º 28-3892 10 do. a la orden  
D. R. N.º 100104 5 do.

Se necesita una cocinera para dos personas y una muchacha para cuidar un niño. La que se le expone en la calle del General Lopez núm. 265 encontrará con quien tratar.

Se alquila una casa de altos amueblada como para una familia, cerrarse a la calle de San Martín frente al núm. 104.

**COMPANIA DEL GAS.**

Habiendo llegado a saber la Comision Directiva que no obstante, los avisos anteriores que indicaban a los Sres. accionistas que tuviesen a bien hacer el pago de la 2.ª cuota en la casa de Moneda, que hay algunos que esperan que el cobro se suspenda, vuelven a pagar a fin de que se les permita el pago de la cuota que debe ser pagada en el mes de Agosto hasta el día 30 del que corre, por lo que se les avisa que si no lo hacen dentro de los 30 dias señalados en el artículo 5.º de los estatutos de la Compañia que dice como sigue—  
"ART. 5.º—Puede todo dueño de las acciones que hubieren suscrito y las cuotas que hubieren contribuido, el accionista que de pura de treinta dias de aviso no verificase el pago exigido."

Los q' subscriben participan al comercio que han establecido en la calle de Santa Rosa núm. 127.

**Guantes de cabritilla de colores negros**—Hay en venta en la calle de Cortés y Bascos calle del Perú núm. 31.

Un joven extranjero recién llegado al país, que habla francés e inglés desea colocarse en una casa de comercio como dependiente de confianza. Las personas que quieran ocuparlo se servirán dirigirse por escrito a L. E. en esta imprenta. Puede dar los señores informen. \$25-15p.

**Barberie Française—Lesieur Bassée** a Ploumer prevenir le public qu'il vient d'établir une barberie dans la plus grande prospere rue. Federación núm. 249, \$25-15p.

La Sociedad de Beneficencia pone en conocimiento del público que queda abierta la suscripcion mensual de un peso por persona en favor de la humanidad desgraciada. Los puntos de suscripcion son el Colegio de Huérfanos al lado del templo de la Merced; el Hospital de Mujeres y la Casa de Expósitos. En ellos permanecerá una comision de señoras los celos primeros dias del mes de octubre, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, con el objeto de recibir el peso y tomar el nombre del donante. Sin perjuicio de esto, y a fin de facilitar mas la operacion, quedan asimismo autorizados todos los señores a solicitar para recibir la indicada suscripcion, en el modo y forma que les sea posible. \$25-7p.

Zapateria calle de Sta. Clara núm. 684.

Se ha recibido un surtido de calzado frances rico. Botines de cabritilla elásticos para hombres... \$ 95 Zapatos elásticos abotonados... 70 Item zapatos... 65 Botines para señoras con tacón de 1 1/2 pulgadas... 60 Item para hombre de pelo con clavos... 48 Item para niño de pelo abotonados... 35 y 55 Zapatos y botines para el de edad idem... 35 y 40 Botines para señoras con tacón de 1 1/2 pulgadas... 30 y 35 Zapatos de reciente con tacón abotonados... 30 y 35 Item y botines de terciopelo... 15 Tambien hay un surtido de botines de enriana muy baratos. \$25-15p.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HIGIENE PÚBLICA DEL ESTADO DE BUENOS AIRES.**

Se halla a venta en esta imprenta.

Harina francesa—Se vende de trasbordo abarbor de la barra española "Jovita" harina de Baltimore fresca en partidas de 100 libras arriba. Harina de Ohio superior dividida en bolsas, seoran calle de Belgrano núm. 30, en los cerros. \$25-10p.

Nuevas Mensajerías Nacionales.

Los empresarios de estas, tienen el honor de anunciar al público, que acaban de establecer una nueva línea de diligencias, quedando establecidas las carreras del modo siguiente: Para el Pilar, Capilla del Señor, San Antonio de Arce y Arce, saldrán los dias 3, 13 y 23 de cada mes y regresarán los 9, 19 y 29. Para la Villa de Lujan, Giles, Fortin de Arce, Salto y Pergamino, saldrán los dias 5, 15 y 25 y regresarán los 2, 12 y 22. Los señores que gusten honrar a dicha empresa con su condanza serán perfectamente servidos. Sin perjuicio de esto, en la ciudad de Luján, bajo los correos de Villanueva núm. 25, calle del Sr. Alcaide. NOTA—Se previene al público que los equipajes, cartas y encomiendas se reciben hasta el día antes de su salida.

**GRANDE Y NUEVO BARATILLO DE LIBROS A PRECIOS FABELOSOS.**

Libreria Hispano-Americana, Sra. Clara 105.

El Sol de Jesus del monte, con láminas de 905 en... 10 Voladas de invierno con láminas, de 40 en... 20 Celar, por Miguel Cervantes, con láminas, de 20 en... 10 El Obispo, de Juan Rodríguez de 10 en... 5 Quince piezas de música para piano, vals, contradanzas, polkas, redovas, valses, danzas americanas, cancionas españolas, etc. de 100 en... 40 Libro piamas sueltas de... 20 Figuras de señoras y caballeros... 20 Patrones y bordados... 2 Historia de Francia desde Luis XIII hasta la muerte en la guillotina de Luis XVI, con láminas... 10 Catorce obras completas de medicina... 20 Enfermedades del aparato urinario, por Fabre... 10 Semanario pintoresco español, 1852... 10 Item libro completo de 1851... 30 Dos volúmenes en un tomo... 15 El Liceo... 15 Ca era misteriosa... 16 Fruto de una apesada... 15 Trufo del bello sexo... 13 Ejercicios aritméticos... 6 Álbum que comercial y guía de forasteros de 30 en... 6 Historia de los Estados Unidos, con mapas, rica encuadernación... 20 Manual de agricultura por Góber... 3 Gobierno Tell a los señores... 3 El Político... 3 Diccionario ingles español y vice-versa... 15 El Dr. Servans novela de 20 en... 5 Código de comercio... 10 El 2 y un libro y tres palmos... 10 Enciclopedia de costumbres de Barcelona... 4 Código social... 4 Avában Godofredo, por Eugenio Sue... 4 Fábulas de Samaniego... 4 \$26 8p.

**SALIDAS DE CORREOS PARA EL INTERIOR.**

Para el Fortin de Arce y el Pergamino. Mensajerías Nacionales, Plaz. Luján los dias 3, 13 y 23 de cada mes de Luján núm. 26.

Para el Pilar y Capilla del Señor. Mensajerías Nacionales, Plaz. Luján los dias 3, 13 y 23 de cada mes de Luján núm. 26.

Para el Fortin de Arce y el Pergamino. Mensajerías Nacionales, Plaz. Luján los dias 3, 13 y 23 de cada mes de Luján núm. 26.

Para el Fortin de Arce y el Pergamino. Mensajerías Nacionales, Plaz. Luján los dias 3, 13 y 23 de cada mes de Luján núm. 26.

**COMISARIA GENERAL.**

Se reciben propuestas por el todo de las existencias de la imprenta del Estado que se interesen pueden ocurrir a tomar conocimiento a esta oficina, siendo prevencion que las que se introdujeren hasta el 1.º de octubre de este mes se elevarán inmediatamente a la superioridad para la aceptación de la mas ventajosa. Buenos Aires, Setiembre 15 de 1855.

**Adriano E. Rossi.**

**Consejo de Higiene Pública.**

El Consejo ha puesto en ejecucion y observancia su reglamento publicado en los diarios de la capital y aprobado por el superior gobierno el 27 del mes pasado; lo que se avisa al público y a los profesionales en medicina y a sus diversos ramos. Buenos Aires, Setiembre 15 de 1855.

**M. A. Monteseolina—Secretario.**

**EDICTOS JUDICIALES.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Ovidio María Fierro, en las tardes de los dias 15, 16 y 17 del presente mes de octubre bajo las galerias de la casa de justicia han de hacerse almonedas y remate de una linea perteneciente al fundo D. Luciano Herrera situa en la calle de Eje, formado equidista a la de Zeballos, edificada en arado de 174 varas de frente al Norte con 48 de fondo al Sur, situada en la cantidad de 51,850 pesos moneda corriente. Quien se interesen en su compra y quiera inscribirse de sus tasaciones puede ocurrir al escribano público suscripito. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta se cita, llama y emplaza al asistente D. Pedro Palomeque, que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha comparezca al juzgado por sí o por apoderado para ser oído en el arreglo de la testamentaria de su finada madre Da. Felipa Ybarra, bajo aprehension de que si no lo hiciera, se le declarara contumaz y rebeldia, y se seguirá la causa en la forma que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1855.

**Julian Aranda.**

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Garcia, se cita, llama y emplaza a D. Juan Carlos Barata, para que dentro del termino de treinta dias contado desde esta fecha se presente, por sí o por medio de apoderado sufriendo multa de \$250, a la oficina de la calle de San Juan, número 18, para que se le presente el expediente que se le ha promovido D. Domingo Salazar, por la oficina de la misma calle. Buenos Aires, Setiembre 17 de 185